

Resistencia, 26 de agosto de 2024.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", específicamente su artículo N° 32°, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 30 de mayo de 2024 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015/2024 vigente a partir del 03 de junio de 2024;

Que, atento a las condiciones actuales del mercado que muestran una marcada pérdida del valor adquisitivo de la moneda local y teniendo en cuenta la solicitud realizada por los matriculados en el seno de la Comisión de Estudios Contables, surge la necesidad de establecer un aumento de los honorarios profesionales en materia administrativa y comercial;

Que para dicha actualización la Comisión de Estudios Contables ha tomado como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de abril 2024 publicado por el INDEC, relacionado con el de julio 2024 para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los EECC (Res. 539/18 Facpce).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40º, inc. c y Art. 62 inc. w de la Ley N° 4034-M ;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DELCHACO
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32° de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal.

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) P. R. Sáenz Peña

Delegación Villa Angela
España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN)Villa Angela

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta nueva revisión y determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 026/2024

Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria

Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera

Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente

ANEXO A- RESOLUCIÓN 026/2024
HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 01/09/2024

MONTOS		HONORARIOS				
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$	ADIC AxI (inc c)	
0,00	834.646,11	108.900,00	0,00%	0,00	100,00%	
834.646,12	1.669.292,43	130.005,29	6,00%	834.646,12	100,00%	
1.669.292,44	3.338.585,18	180.084,07	5,50%	1.669.292,44	100,00%	
3.338.585,19	6.677.170,58	271.895,17	3,00%	3.338.585,19	100,00%	
6.677.170,59	13.354.341,38	372.052,73	1,50%	6.677.170,59	100,00%	
13.354.341,39	26.708.683,06	472.210,29	1,00%	13.354.341,39	100,00%	
26.708.683,07	53.417.366,43	605.753,71	0,90%	26.708.683,07	100,00%	
53.417.366,44	106.834.733,08	846.131,86	0,80%	53.417.366,44	100,00%	
106.834.733,09	213.669.466,36	1.273.470,79	0,70%	106.834.733,09	100,00%	
213.669.466,37	427.338.933,03	2.021.313,93	0,50%	213.669.466,37	100,00%	
427.338.933,04	854.677.866,39	3.089.661,26	0,45%	427.338.933,04	100,00%	
854.677.866,40	1.709.355.732,97	5.012.686,46	0,35%	854.677.866,40	100,00%	
1.709.355.732,98	3.418.711.466,15	8.004.058,99	0,20%	1.709.355.732,98	100,00%	
3.418.711.466,16	EN ADELANTE	11.422.770,46	0,10%	3.418.711.466,16	100,00%	



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaría



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cr. Diego J. Romero Villán
Presidente